

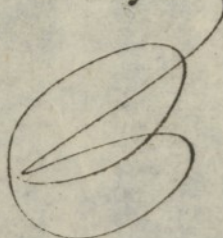
El Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo ha pasado á él para su inteligencia y efectos convenientes el decreto que dice así:

Madrid 2 de marzo de 1824.=S. I.: En consideracion á que por haberse servido S. M. jubilar al Ministro del Consejo y Cámara D. Francisco Marin ha quedado vacante el juzgado de Imprentas que servia, y á fin de que los asuntos y negocios de la privativa atribucion de este Juzgado no padezcan el menor atraso, he venido, usando de mis facultades, en nombrar para dicho encargo de Juez de Imprentas al Ministro del Consejo D. Miguel Modet, en los mismos términos y con las propias facultades que sus antecesores; lo cual se hará presente en el Consejo para los efectos correspondientes.

Publicado en el pleno del dia 4 del corriente mes el antecedente decreto de S. I., acordó se observase y cumplierse; y en su consecuencia habiendo tenido á bien S. M. expedirle la correspondiente Real cédula, dada en Palacio á 11 del mismo, se lo comunico á V. de orden de dicho Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, y á fin de que dando cuenta de los casos que ocurran al referido Sr. D. Miguel Modet, la circule al mismo efecto á las Justicias de los Pueblos de su territorio; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1824.=D. Valentin de Pinilla.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Sres. del Real y Supremo Consejo de Castilla que antecede: reimprímase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica, noticiándose al Excmo. Ayuntamiento, y acúcese el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. D. Gerónimo de Agüero, Alcalde mayor primero y Teniente de Corregidor de esta Ciudad, en Granada á veinte y cuatro de abril de mil ochocientos veinte y cuatro.=Ldo. D. Gerónimo de Agüero.=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original, de que certifico.

D. Mariano de Zayas. 

El Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo ha pasado á él
para su inteligencia y efectos convenientes el decreto que di-
ce así:

Madrid a de marzo de 1824. S. I.: En consideracion á
que por haberse servido S. M. mandar al Ministro del Con-
sejo y Cámara de Hacienda Martin ha quedado vacante el
cargo de Imprentas que servia, y á fin de que los asun-
tos y negocios de la privativa atribucion de este cargo no
puederan el menor atraso, he venido, usando de mis facul-
tades, en nombrar para dicho cargo de Jefe de Impren-
tas al Ministro del Consejo D. Miguel Mober, en los mis-
mos términos y con las propias facultades que sus anteceso-
res; lo qual se hará presente en el Consejo para los elec-
tos correspondientes.

Publicado en el pleno del dia 4 del corriente mes el an-
tecedente decreto de S. I., acordó se observase y cumpli-
ese; y en su consecuencia habiendo tenido á bien S. M. ex-
pedir la correspondiente Real cédula, dada en Palacio á
11 del mismo, se lo comunico á V. de orden de dicho Sr.
Primo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo
que le correspondiere, y á fin de que dando cuenta de los ca-
sos que ocurran al referido Sr. D. Miguel Mober, la citada
al mismo efecto á las Justicias de los Pueblos de su terri-
torio; dando aviso del resultado de esta.

Dios guarde á V. Madrid a 4 de marzo
de 1824. D. Valentin de Villalobos
Corregidor de la Ciu-
dad de Granada.



AUTO. Guadalupe y Guadalupe la anterior Real orden de
S. M. y Sr. del Real Supremo Consejo de Castilla que
antecede; comunicarse, publicarse y circularse á las pre-
sias de este partido en la forma practica, noticiandose al
Excmo. Ayuntamiento, y acuse el recibo. Lo mandé y ju-
mé el Sr. D. Gerónimo de Aguirre, Alcalde mayor prin-
cipal y Teniente de Corregidor de esta Ciudad, en Granada
á veinte y cuatro de abril de mil ochocientos veintiseis y cua-
tro. D. Gerónimo de Aguirre. D. Mariano de Lomas.
=) copia de su original, de que certifico.

D. Mariano de Lomas